

BUIN, 05 JUN 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1792 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y f) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Dictamen N° 24.860, de fecha 16 de junio de 2003, de la Contraloría General de la República.

2.- El Memorándum N° 929, de fecha 29 de mayo de 2019, en el que la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde decretar el permiso de uso, por parte de la Junta de Vecinos Parque Buin Oriente, para ocupar los postes de luminaria pública, esto en el marco de la postulación al Fondo Nacional de Seguridad Pública. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Plano de Loteo.
- ✚ Certificado de Directorio Vigente, del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- ✚ Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

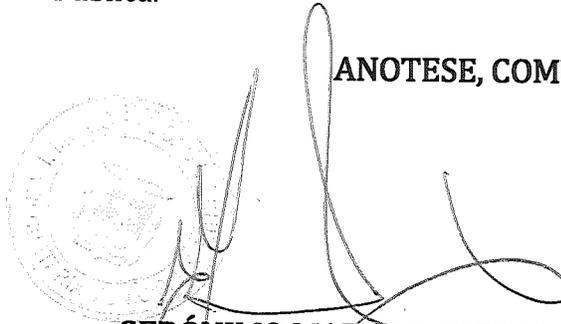
3.- La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar de acuerdo a lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese a la Junta de Vecinos Parque Buin Oriente; RUT N° , para ocupar los postes de luminaria pública.

2.- Déjese establecido que la autorización se realiza con el objeto de la postulación, por parte de la Organización, al Fondo Nacional de Seguridad Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL.GMG.GMG(S). Inss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIDECO
- D.O.M.
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Autorización\Ocupación BNUP\Junta de Vecinos Parque Buin Oriente_postes.doc